

# **Contratación estatal y la articulación de los entes de control en Colombia**

## **Nombres y apellidos**

Mauricio Andrés Cataño Cera

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de:

## **Especialización en Derecho Administrativo**

### **Tutor(es):**

Dra. Adalgisa Elena Charris Escobar

## **RESUMEN**

La contratación estatal en Colombia constituye una herramienta clave para la ejecución de políticas públicas, la gestión del gasto y la provisión de bienes y servicios. En un Estado social de derecho, este proceso debe guiarse por los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad. Sin embargo, pese a un marco normativo avanzado, la contratación pública sigue siendo vulnerable a la corrupción, la captura institucional y la ineficiencia administrativa. En este contexto, los entes de control –Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación– desempeñan un papel crucial en la vigilancia, prevención y sanción de irregularidades contractuales.

El marco normativo de la contratación estatal se fundamenta principalmente en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, complementadas por el Decreto 1082 de 2015. Estas normas establecen procedimientos, fases contractuales y principios rectores, tales como la selección objetiva, la planeación eficiente y el control legal de los contratos. Desde el punto de vista constitucional, los artículos 209, 267 y 277 definen el alcance del control fiscal, disciplinario y penal sobre la gestión pública, delegando funciones específicas a los órganos de control.

Históricamente, la supervisión de la contratación pública ha evolucionado desde mecanismos débiles, como el antiguo Tribunal de Cuentas, hasta una estructura institucional más robusta con la creación de la Contraloría (1923), la Procuraduría y la Fiscalía. La Constitución de 1991 representó un punto de inflexión al establecer principios rectores de la función administrativa y fortalecer la rendición de cuentas. No obstante, persistentes escándalos como el "carrusel de la contratación", Reficar y las irregularidades durante la pandemia evidencian falencias estructurales en el sistema de control.

La Contraloría General de la República, como máximo órgano de control fiscal, ejerce vigilancia sobre los recursos públicos mediante auditorías, procesos de responsabilidad fiscal y, más recientemente, control preventivo en tiempo real. Este enfoque busca intervenir desde la fase de planeación contractual para mitigar riesgos de corrupción. La Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y la Ley 2195 de 2022 fortalecieron sus competencias en este ámbito. Sin embargo, limitaciones técnicas, falta de interoperabilidad de sistemas y resistencia institucional afectan su efectividad. Herramientas tecnológicas como el SIRECI y el SAI permiten un seguimiento automatizado de los contratos, pero su éxito depende de la calidad y actualización de los datos.

La Procuraduría General de la Nación ejerce control disciplinario sobre los servidores públicos, sancionando conductas que vulneran la legalidad y moralidad en la contratación estatal. Se apoya en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), el cual define faltas relacionadas con omisiones contractuales, fraccionamiento indebido o falta de controles. Además de su rol sancionador, la Procuraduría participa en acciones preventivas mediante la emisión de conceptos y el monitoreo de contratos estratégicos. No obstante, enfrenta desafíos como la sobrecarga procesal, la escasez de personal especializado y restricciones jurídicas derivadas de fallos constitucionales, como la Sentencia C-621 de 2020, que limita sus facultades sobre funcionarios electos por voto popular.

La Fiscalía General de la Nación, por su parte, lidera la investigación penal de delitos contra la administración pública, tales como peculado, cohecho y celebración indebida de contratos. Su acción se activa ante la comisión de un delito, lo que resalta la importancia de mecanismos de alerta temprana y cooperación interinstitucional. A través de la Dirección Especializada contra la Corrupción, la Fiscalía ha abordado casos emblemáticos como Odebrecht y el PAE. Sin embargo, enfrenta dificultades como la congestión procesal, falta de especialización, carencias tecnológicas y debilidades en la protección de denunciantes.

Uno de los principales obstáculos para el funcionamiento eficiente del sistema de control en Colombia es la falta de articulación interinstitucional. Aunque cada ente tiene competencias diferenciadas (fiscal, disciplinaria y penal), la ausencia de protocolos unificados, interoperabilidad tecnológica y coordinación estratégica limita la efectividad del control. La fragmentación normativa e institucional genera duplicidades, vacíos y conflictos de competencia, especialmente a nivel territorial. Experiencias como las Mesas de Justicia y programas de transparencia colaborativa han mostrado que la sinergia es posible, pero requiere voluntad política, infraestructura tecnológica y marcos legales adecuados.

En el ámbito tecnológico, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) representa un avance importante, al centralizar información contractual y permitir el acceso ciudadano. Sin embargo, su potencial se ve limitado por la falta de interoperabilidad con los sistemas de los entes de control, lo que impide una vigilancia eficaz y en tiempo real. La implementación de tecnologías como inteligencia artificial y análisis de datos podría mejorar la detección de patrones de corrupción, pero esto requiere inversión estatal y normativa regulatoria robusta que garantice el uso ético de estas herramientas.

En cuanto al control social, el ensayo subraya la importancia de fomentar una ciudadanía activa e informada, capaz de ejercer vigilancia sobre la contratación pública. La propuesta de crear una Escuela Nacional de Control Ciudadano refleja la necesidad de capacitar a líderes sociales, periodistas y estudiantes en herramientas jurídicas y tecnológicas. Asimismo, se plantea establecer incentivos para la denuncia de irregularidades y mecanismos de protección a denunciantes.

Frente a las múltiples deficiencias del sistema de control, el ensayo propone una serie de reformas estructurales. En el plano normativo, sugiere unificar la legislación sobre contratación pública, estandarizar procesos, limitar excepciones discrecionales y regular los contratos interadministrativos. Institucionalmente, se aboga por fortalecer los entes de control mediante asignaciones presupuestarias, formación especializada y creación de unidades élite descentralizadas. En lo tecnológico, urge avanzar hacia plataformas interoperables que integren todas las etapas del proceso contractual. Y en lo cultural, se promueve una ética del servicio público y una gestión basada en principios de integridad, rendición de cuentas y orientación al interés general.

En conclusión, la contratación estatal en Colombia solo podrá alcanzar los estándares de eficiencia, transparencia y legitimidad democrática si se construye un sistema de control interinstitucional robusto, tecnológicamente integrado, jurídicamente coherente y respaldado por una ciudadanía activa. La lucha contra la corrupción en la contratación pública no es solo una tarea de vigilancia administrativa, sino un imperativo ético y político para consolidar un Estado social de derecho al servicio del bienestar colectivo.

**Palabras claves:** Contratación estatal, entes de control, Colombia, transparencia, legalidad, sistema electrónico para la contratación pública (SECOP), Control fiscal, contraloría, procuraduría, participación ciudadana.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Congreso de Colombia. (1993). *Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*. Diario Oficial No. 41.094.

Congreso de Colombia. (2007). *Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*. Diario Oficial No. 46.691.

Contraloría General de la República. (2023). *Informe sobre el estado de la contratación estatal en Colombia*. Bogotá: CGR.

González, J. F. (2021). *Transparencia y control fiscal en la contratación estatal*. *Revista de Derecho Público*, (44), 67–98. <https://doi.org/10.21892/01239715.2568>

Instituto de Estudios del Ministerio Público. (2020). *La articulación interinstitucional en el control de la contratación pública: Retos y perspectivas*. Bogotá: PGN.

Morales, A. M. (2022). *Corrupción administrativa y contratación estatal en Colombia: Un análisis desde el derecho público*. Editorial Universidad del Rosario.

Corte Constitucional. (2010). *Sentencia C-944 de 2010*.

Departamento Nacional de Planeación. (2015). *Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*.

Jiménez, M. A. (2020). *Contratación estatal y desarrollo territorial: enfoques contemporáneos*. Editorial Jurídica Nacional.

Restrepo, D. F. (2019). *La supervisión contractual en Colombia: retos y perspectivas*. *Universidad Externado de Colombia*.